

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
N° 02/21 (D.I.B.O.)
LICITACIONES



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 28 de Diciembre de 2021	Edición de 16 páginas - N° 11.923		



RESOLUCIONES

Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial

DISPOSICION INTERNA D.I.B.O. N° 02/21

La Rioja, 27 de diciembre de 2021

Visto: el Decreto N° 1.368/77, dictado por la Secretaría General de la Gobernación, y,

Considerando:

Que, en el Artículo 1° se dispone autorizar a la Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial, "...a adecuar las tarifas y aranceles para todo trabajo de impresión que deba realizar...", como así a "...establecer las nuevas tarifas y aranceles a cobrar por publicaciones y ejemplares del Boletín Oficial".

Que, resulta público y notorio el incremento de los precios de los insumos, repuestos, mano de obra y adicionales como en el caso del servicio de energía eléctrica, correo, etc. Desde el mes de enero de 2021 última actualización de los valores de los rubros mencionados precedentemente, dispuestos en Disposición Interna N° 01/2021, la que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 11.827 de fecha 08 de enero de 2021.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, esta Dirección entiende razonable ajustar las tarifas de los trabajos de impresión y publicaciones del Boletín Oficial a valores relacionados con los actuales costos de todos los conceptos que inciden en el mismo.

Por ello; y en razón de las facultades acordadas en el Decreto 1.368/77,

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DISPONE:

1°.- Fijar nuevas tarifas, a partir del día 01 de enero de 2022, para publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial, que por exigencias legales, correspondan darse a conocer a través del mismo, conforme al Anexo de la presente.

ANEXO

a)	Edictos judiciales, sucesorios, declaraciones de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm.	Pesos	45,00
b)	Edicto judicial referente a		

	asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva el cm.	Pesos	45,00
c)	Edictos de marcas y señales, el cm.	Pesos	45,00
d)	Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm.	Pesos	59,50
e)	Explotación y cateo, el cm.	Pesos	59,50
f)	Avisos de tipo comercial a transferencia de negocios, convocatoria a asamblea, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, ordenanzas y resoluciones administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuota, rubricación de libro, reconstrucción el expediente, ampliación del objeto social, el cm.	Pesos	134,00
g)	Balace con diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc. se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm.	Pesos	134,00
h)	Llamado de Licitación Pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial y/o Privadas como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación de becas, el cm.	Pesos	629,00
i)	Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm.	Pesos	134,00
j)	Suscripción anual	Pesos	7.612
k)	Ejemplar del día	Pesos	51,00
l)	Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll)	Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m)	Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n)	Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ)	Colección encuadernada del año	Pesos	11.120
o)	Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239

2°.- Para calcular el precio de cada publicación se tendrá en cuenta que quince (15) palabras o fracción mayor de 10, equivalen a un centímetro de columna.

3°.- Eximir del pago de aranceles a las Instituciones de Seguridad Provincial, tales como Policía, Bomberos y Defensa Civil por situaciones de emergencia pública.

4°.- La Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial entregará gratuitamente el Boletín Oficial a todos los Organismos Oficiales, conforme las cantidades de ejemplares que correspondan en cada caso.

5°.- Publíquese y archívese.

Sturzenegger, H.S., Dir. Gral. D.I.B.O.

**VARIOS**

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00819-9-19, caratulados: "Luciana Maza y Ana Emilia Maza s/la Visación de los Planos de Mensura para la Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25", se dictó Resolución de Expropiación N° 694 de fecha 20 de diciembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble emplazado en la localidad de Chaupihuasi, departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Dcto. 118, Ratificado por Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro Disposición N° 024957, de fecha 14 de Junio de 2021, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 128, Folio 10, de fecha 14 de septiembre de 2021. Departamento: "05"; Circunscripción "X"; Sección "C"; Manzana "6"; Parcela "32". Superficie total: Tres hectáreas seis mil doscientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (3 has. 6.237,73 m2.) Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con propiedad de Ángel Eduardo Maza Disp. N° 15261; al Sur: con Propiedad de Ángel Eduardo Maza Disp. N° 15261, Rio Los Sauces y Calle Pública de su ubicación, al Este: con Propiedad de Ángel Eduardo Maza Disp. N° 15261 y al Oeste: con Rio de Los Sauces; Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 20 de diciembre de 2021.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 273 - S/c - 24; 28 y 31/12/2021 - San Blas de Los Sauces

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00820-0-19, caratulados: "Luciana Maza y Ana Emilia Maza s/la Visación de los Planos de Mensura para la Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25", se dictó Resolución de Expropiación N° 693 de fecha 20 de diciembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble emplazado en la Localidad de Chaupihuasi, Departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Dcto. 118, ratificado por Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 024953, de fecha 11 de junio de 2021, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 128, Folio 09, de fecha 14 de septiembre de 2021. Nomenclatura Catastral: Departamento: "05"; Circunscripción "X"; Sección "C"; Manzana "100"; Parcela "01". Superficie total: Nueve hectáreas doscientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (9 has. 0.233.39 m2). Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste: con Campo Comunero; al Suroeste: con Ruta Provincial N° 11 y Callejón, al Noroeste: con Ruta

Provincial N° 11 de su ubicación y al Sureste: con antigua Ruta Provincial N° 11. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 20 de diciembre de 2021.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 274 - S/c - 24; 28 y 31/12/2021 - San Blas de Los Sauces

* * *

ELARGAS S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 2022, en su domicilio social sito en calle Buenos Aires N° 337, Departamento Capital de la Provincia de La Rioja a horas 10:00 en primer llamado, y horas 11.00 en segundo llamado, para tratar el siguiente **Orden del día**: 1°) Designación de accionista y/o accionista para firmar el acta. 2) Motivos de la Convocatoria fuera de término para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del ejercicio económico N°6 iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017; el ejercicio económico N°7 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018, el ejercicio económico N°8 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 y el ejercicio económico N°9 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020. 3) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, finalizados el 31 de diciembre de 2017, el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, respectivamente y de sus resultados. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos N°6, N°7, N° 8 y N°9. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 6) Tratamiento del Resultado del ejercicio y su destino. 7) Determinación de los honorarios de los Directores, para los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 8) Determinación de los honorarios de los Síndicos para los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 9). Autorizaciones. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con la totalidad de los socios presentes. El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 2022, en su domicilio social sito en calle Buenos Aires N° 337, Departamento Capital de La Provincia de La Rioja a horas 12:00 en primer llamado, y horas 13:00 en segundo llamado, para tratar el siguiente **Orden del día**: 1°) Designación del firmante del acta de Asamblea. 2°) Modificación del Estatuto Social con la incorporación del Art. 19.

En la Ciudad de La Rioja, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021.

Firma Dr. Alfredo Pedrali Presidente. ELARGAS S.A.P.E.M.

Dr. Alfredo Pedrali
Presidente.
ELARGAS S.A.P.E.M.

N° 26023 - \$ 2.835,00 - 28/12/2021



EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 3.392 - Letra "M" - Año 2015, caratulados "Martínez, Hugo César - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, mayo de 2017.

Dra. Rita Silvina Albornoz

Juez

N° 801066 - S/c. - 14 al 28/12/2021 – Chilecito

* * *

La Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402210000025616, Letra "N", Año 2021, caratulados: "Noriega César Gonzalo /Prescripción Adquisitiva (Información posesoria)", que se tramitan por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en esta ciudad Capital, en el paraje "Campo El Arroyo", por la ex Ruta Nacional 38, hacia el Este aproximadamente 1.400 m, se accede por camino de ingreso sin nombre, cuya Matrícula Catastral de origen es la siguiente: 4-01-50-043-837-482, mientras que la Nomenclatura Catastral otorgada es: Dpto.01; C:I; S:D; Mz: 582; P:11. Sus medidas y linderos son las siguientes: de frente al Norte: diecisiete metros con cincuenta centímetros (17,50 m); en su contra frente al Sur, mide: diecisiete metros con cincuenta centímetros (17,50 m); en su lado Este mide: ciento nueve metros con setenta y seis centímetros (109,76 m); y en su lado Oeste: ciento nueve metros con setenta y seis centímetros (109,76 m), lo que hace una Superficie Total de Un mil novecientos veinte metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.920,80 m²). Sus linderos son: al Norte, con callejón (camino de ingreso de su ubicación); al Sur, con campo "El Arroyo"- Santos Mario Díaz; Este, con parcela 01- C:I; S:D; Mz:582; P:12 a nombre del Sr. Oscar Daniel Brizuela y al Oeste, con parcela 01- C:I; S:D; Mz: 582; P: 10 a nombre de María Eugenia Errecart. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Edictos por (5) veces.

La Rioja, 26 de noviembre de 2021.

Sr. Luis Alberto Córdoba

Prosecretario

N° 26027 - 17 al 31/12/2021 - \$ 3.040,00 - Capital

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", comunica por un (1) día, que cita y emplaza, a herederos, legatarios o acreedores de los causantes, Sra. Rita Amelia Caro, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2340 del C.C y C.N.), a comparecer en los autos Expte. 40102210000027861, Letra "C", Año 2021, caratulados: "Caro, Rita Amelia /Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará cinco (5) días, en el Boletín Oficial. Aimogasta, uno de diciembre de 2021.

Dr. Franco D. Soria

Secretario

N° 26071 - \$ 1.280,00 - 21/12/2021 al 04/01/2022 - Capital

* * *

La Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, hace saber a los herederos o representante legal de la Sra. Ana María Robador, que en autos Expte. N° 424/2011 - Letra: "A" - Año "2011" - caratulados: "Arias María Celeste / Filiación Post Mortem", de trámite por la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", se han dictado los siguientes proveídos: "Chilecito, dos de diciembre de dos mil veinte. A los escritos de fs. 111 y 113: téngase por comunicado y acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. Ana María Robador. Que atento a lo prescripto por el Art. 26 inc. 5 del C.P.C., emplácese a los herederos o representante legal de la Sra. Ana María Robador a los fines de que comparezcan a estar a derecho por sí o por nuevo apoderado en el plazo de tres (03) días de notificados bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y tener por constituido el domicilio en Secretaría de Actuaciones, debiendo continuar el letrado Patrocinante ejerciendo el patrocinio letrado hasta que venza el plazo concedido ut-supra a los herederos o representante legal, bajo pena de daños y perjuicios (Art. 10 y 30 C.P.C.). Atento a lo ut- supra expuesto, a los fines de evitar nulidades y de garantizar el derecho de defensa del demandado, suspéndase los plazos para contestar el traslado conferido según constancias de fs. 109/110, otorgándose un nuevo plazo de veinte (20) días, el que empezará a correr para los herederos de la extinta mencionada, desde el día de la notificación del presente decreto. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de Cámara, ante mí Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Secretario. Otro: "Chilecito, treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Al escrito de fs. 144: a lo solicitado, ha lugar. (art.49 CPC) Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de Cámara, ante mí Oscar Alberto Caniza, Prosecretario a/c - Secretaría "B".

Chilecito, 06 de noviembre de 2020.

Oscar Alberto Caniza

Prosecretario a/c

N° 26083 - \$ 2.208,00 – 21, 24 y 28/12/2021 - Chilecito



La Sra. Juez de Cámara de la II° Circunscripción Judicial, La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber que, en autos Expte. N° 20101210000025511 - Letra "Z" - Año 2021 - caratulados: "Zabala, Juan Ignacio/ Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el Sr. Juan Ignacio Zabala, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de los inmuebles que a continuación se describen como: lote tres (03) de la manzana sesenta (60): el cual se ubica sobre la acera Noreste de Ruta Provincial N°13 del distrito Malligasta, departamento Chilcico, provincia La Rioja; cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 07, Circ.: VI, Secc.: A, Mz.: 60, Parc.: 03, que mide: diez metros (10,0 m), de frente al Sudoeste: por nueve metros con noventa y tres centímetros (9,93m), de contra frente al Noreste: por sesenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (69,84m) en su costado Noroeste: por setenta y un metros con un centímetro (71,01m), en su costado Sudeste. Lo que encierra una superficie total de seiscientos noventa y seis metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados (696,89m²), y linda: al Noreste y al Sudeste con Lote 01, al Noroeste con Lotes 04, 05 y 06; y al Sudoeste con Ruta Provincial N° 13 de su ubicación. El otro inmueble se individualiza como: lote seis (06) de la manzana sesenta (60), se encuentra ubicado sobre acera Sudeste de calle Pública, de su ubicación, Distrito Malligasta, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 7, Circ.: VI, Secc.: A, Mz.: 60, Parc.: 06; y mide: veinte metros (20,0m) de frente al Noroeste: por igual contra frente al Sudeste: por cuarenta metros con un centímetro (40,01m) en cada uno de sus costados Sudoeste y Noreste lo que encierra una Superficie Total de setecientos noventa y nueve metros con sesenta y un decímetro cuadrado (799,61m²), y linda: al Noreste con Lote 01, al Sudoeste con Lote 05, al Sudeste con Lote 03; y al Noroeste con calle Pública de su ubicación. Asimismo, se cita y emplaza los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Y en especial a la Sucesión de Manuel A. Iribarren y Petrona San Román de Iribarren. Publíquese por el término de tres (03) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local conforme Art 409 Inc. 2 del CPC. Chilcico, 30 de noviembre de 2021.

**Dra. Rita Silvina
Albornoz**
Juez

**Dra. Marta Elena
Magaquian**
Secretaria Transitoria

N° 26084 - \$ 2.688,00 - 21 al 28/12/2021 - Chilcico

* * *

El señor Juez de Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, titular de la Sala Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "B" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 40102210000027071 - Letra "N"- Año 2021, caratulados: "Nieto, Néstor Juan s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere

con derechos sobre bienes del extinto Néstor Juan Nieto, comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de octubre de 2021. Julio César Toro - Prosecretario s/c Sec. "B"

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 26093 - \$ 1.280,00
24/12/2021 al 07/01/2022 - Aimogasta

* * *

La señora Juez suplente de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Juana R. Espinosa, Secretaría Única a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Alberto Barros Molina, a comparecer en los autos Expte. N° 2550, Año 2021, Letra: "B", caratulados "Barros Molina Luis Alberto s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial. Secretaría, 20 de diciembre del año 2021.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho

N° 26094 - \$ 1.280,00
24/12/2021 al 07/01/2022 - Villa Unión

* * *

La señora Juez Suplente de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Juana R. Espinosa, Secretaría Única a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Delicia Osinaga, a comparecer en los autos Expte. N° 2540, Año 2021, Letra: "O", caratulados: "Osinaga Delicia s/ Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial.

Secretaría, 20 de diciembre del año 2021.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho

N° 26095 - \$ 1.280,00 - 24/12/2021 al 07/01/2022 - Villa Unión



La Sra. Juez de la Cámara Primera Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía y la Dra. María Fátima Gazal, Prosecretaria, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.621 - Letra: "N" - Año 2021 - caratulados: "NIVELAR LR S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber por un día (1) que se solicitó la inscripción del Contrato Social de la sociedad comercial, con denominación: "NIVELAR LR S.R.L.", constituida por instrumento privado fechado el 10 de noviembre de 2021. Socios: Rocio Machicote Ticac, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 37.416.508, nacida el 07 de julio de 1993, de profesión Ingeniera Civil, CUIL 27-37416508-4, domiciliada en calle Aztecas N° 923 - B° Facundo Quiroga de la ciudad capital de La Rioja, y Alejo Tutino, argentino mayor de edad, D.N.I. N° 35.890.385, nacido el 31 de octubre de 1990, soltero, CUIL 20-35890385-2, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 456 - B° Centro de la ciudad capital de La Rioja. Domicilio: Joaquín V. González N° 456 - B° Centro de la ciudad de La Rioja. Administración: la Gerencia estará a cargo del socio Alejo Tutino, DNI N° 35.890.385, por el término de cinco (5) ejercicios sociales. Objeto social: a) Constructora: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia de que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, para la construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón, metálicas y con otros materiales, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Edificaciones reguladas por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles en obras, privadas o públicas, mediante sistema de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y maquinaria, equipos e insumos relacionados con el ámbito de la construcción. b) - Consultoría y Proyectos: relacionados con la industria de la construcción y de desarrollo urbanístico. Capital Social: se fijó en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en quinientas cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas en el siguiente orden, el socio Alejo Tutino suscribió e integró cuatrocientas cinco cuotas sociales, por la suma de pesos cuatrocientos cinco mil (\$405.000) lo cual representa el 81% del capital social y la socia Rocio Machicote Ticac suscribió e integró noventa y cinco cuotas sociales por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$95.000), lo que representa un 19% del capital social. Duración: será de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El cierre del ejercicio anual fue fijado el día 30 de abril de cada año.

La Rioja, 17 de diciembre de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 26102 - \$ 2.835,00 - 28/12/2021 - Capital

La Sra. Juez de la Sala "6", de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Gómez, Karina Anabella, Secretaria "A", Secretaria: Dra. Margot Nicolasa Chade Perafan, hace saber en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carrizo, Nicolás Antonio, D.N.I. N° 6.714.171; y Galleguillo, María Nimia, D.N.I. N° 4.438.731 a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 2020121000027553, Año 2021, Letra "C", caratulados: "Carrizo, Nicolás Antonio; Galleguillo, María Nimia / Sucesión

Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R, 17 de diciembre de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26103 - \$ 1.440,00 - 28/12/2021 al 11/01/2022 - Chilecito

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Única de la V° Circunscripción Judicial, Chepes - Pcia. de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, en autos Expte. N° 27618 - Letra "F" - Año 2021- caratulado: "Flores Manuel Benito y Otra / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Manuel Benito Flores y Sra. María Ángela de Mercedes Llanos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edicto por un (1) día. Secretaría, 10 de diciembre de 2021.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 26106 - \$ 224,00 - 28/12/2021 - Chepes

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, y la Secretaria de la Secretaría "B" Dra. María José Quiroga, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14408-G-2021; "G.B.G S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 09/12/2019 el Sr. Faraudo Víctor Hugo, D.N.I. N° 11.813.983, nacido el 27/04/1958, argentino, comerciante, CUIT 20 -11813983-7, casado, con domicilio en Av. Perón N° 1.085, B° Centro de la ciudad de La Rioja; en adelante el Cedente, ha cedido, a favor de Faraudo Alan Daniel, D.N.I. N° 34.411.297, nacido el 07/02/1990, argentino, comerciante, CUIL 20-34411297-6, soltero, domiciliado en calle Guido Spano N° 459, B° Cementerio, ciudad de La Rioja, en adelante el Cesionario, la cantidad de sesenta y seis (66) cuotas sociales, las mismas están totalmente integradas, libre de gravámenes e inhibiciones y conforman un veinte (20%) por ciento, del capital social de la firma G.B.G. S.R.L. La presente operación se realiza en base a la libre disponibilidad de las cuotas sociales, fijándose un precio total en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) en efectivo. Quedando conformado el Capital Social de un total de pesos trescientos treinta mil (\$330.000,00), dividido en trescientas treinta (330) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00), siendo el Cedente titular del 60% del Capital Social representado en 198 cuotas sociales y el Cesionario, ahora titular de ciento treinta y dos (132) cuotas sociales representando el (40%), y disponen de modo unánime iniciar las diligencias para lograr la inscripción ante diversos organismos públicos y/o privados. La Rioja, 15 de diciembre de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 26107 - \$ 1.795,00 - 28/12/2021 - Capital



La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Magaquian, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, en los autos Expte. N° 2010118000016306, Año 2018, Letra "R", caratulados: "Rodríguez, Ramón Benicio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Rodríguez, Ramón Benicio a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, diciembre de 2021.

Dra. Rita Silvina Albornoz

Juez

N° 26108 - \$ 256,00 - 28/12/2021 - Chilecito

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bravo Cura Nicolás Federico" - Expte. N° 115 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Ringo 6". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6878695.77 - Y=2461182.34, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 253 ha 7780.89 m², resultante de la superposición parcial con Chile. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2458607.620	X=6880195.839
Y=2460482.587	X=6879404.257
X=6879404.336	Y=2460518.179
Y=2460755.921	X=6879338.748
X=6878968.077	Y=2461430.588
Y=2461633.386	X=6878923.500
X=6878677.250	Y=2461542.480

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6878695.77 - 2461182.34-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de noviembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 6", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Gral. Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase

registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 681 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del CPM. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco

Director de Escribanía de Minas

Dirección. Gral. de Minería

N° 26009 - \$ 4.662,00 - 14, 21 y 28/12/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. N° 132 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "HAF 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897154.37 - Y=2528318.78, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2486 ha 5826.9 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2530477.560	X=6896327.770
Y=2525919.630	X=6896327.770
X=6901782.800	Y=2525918.830
Y=2530477.560	X=6901782.800

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897154.37 - 2528318.78-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "HAF 3", de cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz, Darío Eric Martín y Becerra, Oscar Darío, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La



publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas.
Dirección Gral. de Minería

N° 26010 - \$ 4.788,00 -14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. N° 131 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "HAF 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897402.97 - Y=2525499.14, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2486 ha 3590.33 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2525918.830 X=6896327.770 Y=2521360.910 X=6896327.770 Y=2521360.910 X=6901782.800 Y=2525918.830 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897402.97 - 2525499.14-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "HAF 2", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz, Darío Eric Martín y

Becerra, Oscar Darío, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art.68° del Código de Minería pata la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas.
Dirección Gral. de Minería

N° 26011 - \$ 4.914,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Fernández Aníbal y Otros" - Expte. N° 130 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "HAF 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de octubre de 2021. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6899899.44 - Y=2517478.02, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2486 ha 3644.88 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2521360.110 X=6896327.770 Y=2516802.180 X=6896327.770 Y=2516802.180 X=6901782.800 Y=2521360.110 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6899899.44 -



2517478.02-13-10-M. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "HAF 1", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz, Darío Eric Martín y Becerra, Oscar Darío, ubicada en el Departamento Gral. Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas.
 Dirección Gral. de Minería

Nº 26012 - \$ 1.512,00 - 14; 21 y 28/12/2021 – Vinchina

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros" - Expte. Nº 150 - Letra "Q" - Año 2021. Denominado: "La Negrita 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de noviembre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6905987.94 - Y=2492431.68, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que

el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2465 ha 4862.22 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
 Y=2491563.640 X=6905194.670 Y=2492665.760
 X=6908222.760 Y=2499801.240 X=6907188.570
 Y=2499801.240 X=6903963.960. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6905987.94 - 2492431.68-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "La Negrita 3", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Quiroga, Aníbal Alejandro Eric; Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días que prescribe el Art.68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas.
 Dirección Gral. de Minería

Nº 26013 - \$ 4.788,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina



Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros” - Expte. N° 149 - Letra “Q” - Año 2021. Denominado: “La Negrita 2”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 01 de noviembre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6909463.24 - Y=2499341.74, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2499 ha 7744.278 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2492665.770 X=6908222.750 Y=2493980.930 X=6911836.120 Y=2499801.240 X=6911114.870 Y=2499801.240 X=6907188.570. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6909463.24 - 2499341.74-13-10 -M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “La Negrita 2”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Quiroga, Aníbal Alejandro Eric; Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y

confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco

Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26014 - \$ 4.914,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros” - Expte. N° 148 - Letra “Q” - Año 2021. Denominado: “La Negrita 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 01 de noviembre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6915262.08 - Y=2498957.44, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2495 ha 7217.67 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2494179.000 X=6915774.110 Y=2499801.240 X=6915491.340 Y=2499801.240 X=6911114.870 Y=2493980.770 X=6911836.180 Y=2494299.800 X=6912712.200 Y=2493197.080 X=6913113.550. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6915262.08 - 2498957.44-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “La Negrita 1”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Quiroga, Aníbal Alejandro Eric; Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el



Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26015 - \$ 4.788,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. N° 147 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "Corona del Inca 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6911221.89 - Y=2511879.07, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 1092.780 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
Y=2511772.480 X=6909048.630 Y=2511772.480
X=6912681.550 Y=2521360.110 X=6912681.550
Y=2521360.110 X=6909048.630. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6911221.89 - 2511879.07-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 18 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Corona del Inca 4", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad

a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26016 - \$ 4.914,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Fernández, Gastón Aníbal y Otros" - Expte. N° 146 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "Corona del Inca 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6906662.61 - Y=2511870.47, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 1092.780 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
Y=2511772.480 X=6905415.710
Y=2511772.480 X=6909048.630 Y=2521360.110
X=6909048.630 Y=2521360.110 X=6905415.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6906662.61 - 2511870.47-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo.



Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 18 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Coronas del Inca 3", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 26017 - \$ 4.914,00 - 14, 21 y 28/12/2021

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. Nº 145 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "Corona del Inca 2". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 29 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6902848.92 -

Y=2512230.46, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 0996.903 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2511772.480 X=6901782.800 Y=2511772.480 X=6905415.710 Y=2521360.110 X=6905415.710 Y=2521360.110 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6902848.92 - 2512230.46-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Corona del Inca 2", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 26018 - \$ 5.040,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina



Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Fernández, Gastón Aníbal y Otros” - Expte. N° 144 - Letra “F” - Año 2021. Denominado: “Corona Del Inca 1”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 28 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897064.61 - Y=2516142.07, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 1092.78 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2516802.180 X=6892195170 Y=2513169.260 X=6892195.170 Y=2513169.260 X=6901782.800 Y=2516802.180 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897064.61 - 2516142.07-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Corona del Inca 1”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por

Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26019 - \$ 4.914,00 - 14, 21 y 28/12/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “UMG Compañía Minera S.R.L.” Expte. N° 100 - Letra “U” - Año 2021 - Denominado: “Umango Centro”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 30 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6804303.29 - Y=2535799.07) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 300 has, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2534000.000 X=6805100.000 Y=2537000.000 X=6805100.000 Y=2537000.000 X=6804100.000 Y=2534000.000 X=6804100.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6804303.29 - 2535799.07-13-09 - M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de noviembre de 2021.- Visto...y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Umango Centro”, de Plata, Oro y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por la Razón Social UMG Compañía Minera S.R.L., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no



presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°).- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córresele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 13/14 y de Geología Minera a fs. 15 Artículo 8°).- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese.- Fdo. Ab. María Ivanna Guardia-Directora General de Minería- Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco- Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 26104 - \$ 4.662,00 - 28/12/2021; 04 y 11/01/2022

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Rio de Oro S.A" Expte. N° 15 - Letra "R" - Año 2021. Denominado: "Nivaldo I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de marzo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6859339.00 - Y=2445920.00) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1114 has. 7553.03m2, la misma resulta de la superposición parcial con la Mina Potro I, Expte. N° 169-R-1997 a nombre de RIOEX S.A. y la Mina Potro II, Expte. N° 170-R-1992 a nombre de RIOEX S.A; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94):
Y=2442595.675 X=6860822.681
Y=2444992.110 X=6860822.470 Y=2446065.270
X=6860822.310 Y=2446065.267 X=6860822.711
Y=2447333.670 X=6860822.710 Y=2447333.670
X=6858469.771 Y=2442595.670 X=6858469.771. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6859339.00-2445920.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 26 de julio de 2021.- Visto...y Considerando.La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°: Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Nivaldo I", de Cobre, Oro y Molibdeno diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por la razón social "Rio de Oro S.A", ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°: La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el

Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°: Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°: El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°: El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°: Córresele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs.12. Artículo 8° Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia- Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 26105 - \$ 4.662,00 - 28/12/2021; 04 y 11/01/2022

EDICTOS MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0258/18 caratulados: Fernández, José Cirilo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fernández, José Cirilo, D.N.I. N° 14.492.133, con domicilio en Obispo Angelelli s/n, Radar - Chepes, del Departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Pilón; Lado Lazo: Horqueta y Llave de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



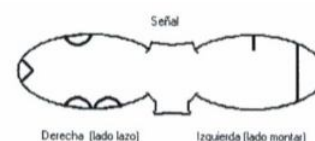
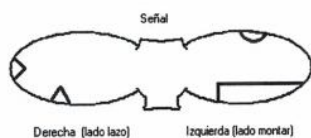
Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 26097 - \$ 1.536,00 - 28/12/2021 al 04/01/2022 - Chepes



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000307/17, caratulados: Pereyra, Juan Carlos. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Juan Carlos, D.N.I. N° 32.354.141, con domicilio en Av. Los Caudillos Malanzán, del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo y Muesca de encima; Lado Lazo: Horqueta y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 26098 - \$ 1.536,00
28/12/2021 al 04/01/2022 - Malanzán

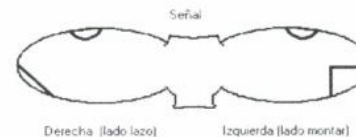
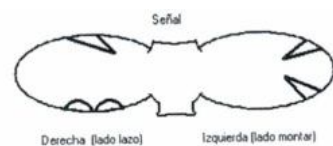
N° 26100 - \$ 1.536,00
28/12/2021 al 04/01/2022 - Portezuelo

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0299/18, caratulados: Pereyra, Felipa Graciela. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Felipa Graciela D.N.I. N° 14.717.737, con domicilio en Puluchan del Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Gancho de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0103/21, caratulados: Gordillo, Mercedes Antonio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gordillo, Mercedes Antonio D.N.I. N° 35.241.505 con domicilio en Pública s/n - Patuquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 26099 - \$ 1.536,00
28/12/2021 al 04/01/2022 - Juan Facundo Quiroga

N° 26101 - \$ 1.536,00
28/12/2021 al 04/01/2022 - Patuquía

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dra. Gabriela Asís De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Ing. Juan Velardez De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali De Desarrollo, Igualdad e Integración	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Angel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Karen Navarro Martínez De Planeamiento Educativo	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	D. Alfredo Menem De Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	15.239,00